



NÚMERO 27

Jueves 1 de Febrero

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

DELEGACION DE HACIENDA

Secretaría de las Juntas administrativas de Contrabando y Defraudación

Edicto

El día siete del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Delegación, y con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, las siguientes caballerías:

Lote primero

Un mulo capón, de nueve años, castaño oscuro, lunar blanco en el costillar izquierdo, alzada uno cuarenta y siete metros, tasado en trescientas pesetas.

Lote segundo

Un mulo capón, de doce años, pardo, con lunares blancos en los costillares, de uno treinta y cinco metros de alzada, tasado en doscientas pesetas.

Lote tercero

Un asno, de siete años, entero, castaño oscuro, de uno trece metros de alzada, tasado en cuarenta pesetas.

Lote cuarto

Un asno, de diez años, entero, negro, de uno once metros de alzada, tasado en treinta y cinco pesetas.

Lote quinto

Un asno, de doce años, entero, rucio oscuro, de uno siete metros de alzada, tasado en veinte pesetas.

Importe total de la tasación, quinientas noventa y cinco pesetas.

Se previene que los adquirentes de las caballerías que se subastan han de satisfacer a la Hacienda lo que le corresponda en

concepto del Impuesto de Derechos reales por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. —El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

(60=24 ptas.) 453

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

GARROVILLAS

Don Isidoro Flores Durán, Registrador de la Propiedad de este distrito.

Hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha inscrito por vez primera a nombre de doña Cornelia Montero Lorenzo, por adjudicación en parte de pago de su haber de ganancias y herencia al fallecimiento de su esposo don Eleuterio Llanos Durán, teniendo como base un documento privado anterior a mil novecientos treinta y dos, la siguiente finca rústica:

Huerto a San Albín, término de Acehuche, que hace dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas, setenta y ocho centiáreas, y linda por Saliente, con Salvador Muñoz; Mediodía, con el mismo; Poniente, con el de Germán Hurtado, y Norte, con la calleja.

Y a los efectos reglamentarios, se publica el presente que firmo en Garrovillas a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Isidoro Flores.

(34=13'60 ptas.) 452

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Vicente Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia del partido Logrosán.

Hago saber: Que a las doce horas del día veintiséis de Febrero, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta pública sin sujeción a tipo de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales como propios de Ubaldo Rodríguez Arroyo, han sido embargados en ejecución de sentencia de autos de interdictos, instados por doña Mercedes Martínez Cuadrado, contra otro y el Ubaldo, para hacer efectivas las costas declaradas de cargo del Ubaldo en tales autos de interdicto de recobrar la posesión de fincas y en la ejecución.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en el remate, que para hacer posturas, habrán de consignar previamente en el Juzgado o acreditar que han depositado a mi disposición en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados, rebajada en una cuarta parte y que no existen títulos de propiedad de los bienes, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

Bienes que se sacan a la venta.

Una casa, sita en el pueblo de Abertura y su calle Real, número once, que tiene una superficie aproximada de diecisiete metros de fachada por doce metros de fondo, de forma irregular, y tiene zaguán, varias habitaciones a bóvedas, corral, dos cuadras y doblado; linda por derecha entrado, con calle pública; izquier-

da, con Bartolomé Rubio, y espalda, con María Josefa Agudo y otros; tasada pericialmente en diez mil pesetas.

Dado en Logrosán a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan V. Barquero y Barquero. —El Secretario, José María Gimeno.

(59=23'60 ptas.) 442

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las cochinas que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 15 de 1934, sobre hurto de esos animales la noche del 23 al 24 del corriente mes, del término de Garciá, al vecino Joaquín Cuadrado Abril.

Cochinas cuya busca se interesa

Cuatro cochinas de diez meses y un peso cada cual de tres arrobas, posiblemente preñadas, oreja derecha despuntada y la izquierda con muesca.

Dado en Logrosán a 29 de Enero de 1934.—Juan V. Barquero. —El Secretario, Licenciado, Francisco Aguado.

456

Por estar completamente al día este servicio, no se publican hoy nada más que

Dos Páginas

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido Judicial de Coria

Término municipal de Casillas de Coria

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y aprobado por esta Jefatura Provincial.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-táreas
Huerta Agua Elevada	1. ^a	1	58	63
	2. ^a	3	00	00
	3. ^a	3	18	32
Cereal Agua Elevada.....	1. ^a	2	24	42
	2. ^a	1	57	90
	3. ^a	1	34	59
Cereal Anual	1. ^a	17	93	95
	2. ^a	14	83	31
	3. ^a	20	55	00
	4. ^a	0	05	50
Cereal Año y Vez	1. ^a	26	58	81
	2. ^a	214	20	37
	3. ^a	353	95	03
	4. ^a	151	26	72
	5. ^a	2	17	08
Cereal	1. ^a	89	62	10
	2. ^a	304	07	04
	3. ^a	373	51	50
Cereal con Encinas	1. ^a	73	08	80
	2. ^a	40	79	60
	3. ^a	6	66	60
	4. ^a	115	51	24
Olivar	1. ^a	30	87	50
	2. ^a	73	07	82
	3. ^a	12	76	64
Viña Americana	1. ^a	5	05	60
Viña	1. ^a	1	55	66
	2. ^a	2	62	20
	3. ^a	0	42	00
Viña con Olivos.....	1. ^a	2	33	20
	2. ^a	0	42	00
Encinar	1. ^a	176	81	40
	2. ^a	116	54	17
	3. ^a	874	72	45
	4. ^a	996	93	51
Pastos	1. ^a	23	59	30
	2. ^a	45	01	11
	3. ^a	359	48	80
	4. ^a	767	33	57
	5. ^a	109	10	90
	6. ^a	67	62	50
Pastos Monte Público (suelo).....	Única.	655	80	25
Casa	>	0	43	76
Casa y Corral	>	0	32	36
Casa Guarda	>	0	01	36
Corral	>	0	22	00
Charca	>	0	44	51
Laguna	>	0	52	70
Edificios	>	0	17	25
Escuelas	>	0	29	20
Ermita	>	0	02	31

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-táreas
Improductivo.....	>	5	89	00
Transformador	>	0	00	42
Molino	>	0	86	01
Molino de Aceite.....	>	0	15	40
Colmenar	>	0	00	10
Pajar	>	0	03	40
Lagar	>	0	24	40
Aceña.....	>	0	00	04
Zahurda	>	0	04	60
Exento.....	>	0	05	20
Tejar	>	0	10	00
Cementerio.....	>	0	13	60
TOTAL SUPERFICIE DEL TÉRMINO.....		6.149	94	62

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe Provincial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio. Cáceres, 29 de Enero de 1934.— El Presidente de la Junta Técnica, José García Atance. 443

Alcaldías

ACEBO

Don Gonzalo Cruzado Casillas, del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, Comisionado para la formación del reparto de Utilidades del año 1933, del pueblo de Trevejo.

Hago saber: Que terminado el repartimiento, general de utilidades de este Ayuntamiento para el año 1933, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán las reclamaciones que se presenten, por las personas o Entidades comprendidas en dicho repartimiento, que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará al Comisionado que suscribe debidamente informadas en los cinco días siguientes a la terminación del plazo, para la resolución que en justicia proceda.

Acebo a 29 de Enero de 1934.— El Comisionado, Gonzalo Cruzado. 451

VILLA DEL REY

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de vecinos del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villa del Rey, 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, Faustino Merchán. 447

ACEBO

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos señalados en el artículo 300 del Estatuto municipal y en el 5.º del Reglamento de 28 de Agosto de 1924.

Acebo, 26 de Enero de 1934.— El Alcalde, Moisés Estévez. 449